



CIRCULAR Nº 13/20

AYUDAS DEL COMITÉ TÉCNICO DE PITCH & PUTT A JUGADORES PARA EL AÑO 2020, EXPEDICIONES Y

SISTEMA DE SELECCIÓN DE EQUIPOS.

El Comité Técnico de Pitch & Putt (CTPP) de la Real Federación Andaluza de Golf (RFGA) ha adoptado para el año 2020 los siguientes acuerdos en relación con el sistema de Ayudas a los jugadores que asistan a determinadas pruebas de Pitch & Putt nacionales y a pruebas que organice el CTPP dentro de Andalucía. Igualmente, se regula en esta Circular los sistemas de expediciones y de selección de jugadores para representar a Andalucía en diversos torneos por equipos.

La facultad para interpretar esta Circular corresponde en exclusiva al CTPP de la RFGA.

1.- AYUDAS.

a.- REQUISITO GENERAL PARA SOLICITAR Y RECIBIR LAS AYUDAS DE LA RFGA.

Estar en posesión de licencia federativa de jugador amateur de golf, que esta se encuentre en vigor en el momento de celebración de la prueba correspondiente y que la misma esté adscrita a algún Club o Entidad afiliado a la RFGA (la licencia debe comenzar por AM) con al menos una antigüedad de 31 de diciembre de 2019, salvo que fuera su primera licencia como jugador.

b.- PRINCIPIOS GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS.

Los principios suplementarios, a los ya existentes en la RFGA, sobre los que se basará el CTPP para la concesión de cualquier tipo de ayuda serán los siguientes: objetividad, equidad, interés deportivo y mérito deportivo; teniéndose en cuenta en todo momento la eficiencia tanto en su asignación como en la utilización de los recursos de la RFGA.

c.- MODALIDADES Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS.

(i).- Generalidades.

Las ayudas que se concedan tendrán como finalidad exclusiva auxiliar al jugador en el desembolso que realiza por los gastos inherentes a la participación en la prueba (desplazamientos, derechos de inscripción, alojamiento, etc.) y en modo alguno pretenden reembolsar ni cubrir la totalidad de los gastos en que se incurra.

Todas las ayudas se regirán por cuanto se dispone al respecto en la legislación vigente, que sea aplicable, de la Junta de Andalucía y en la normativa sobre ayudas en competiciones nacionales que regula principios generales de otros Comité de la RFGA.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

Para la concesión de una ayuda, el jugador tendrá que cumplir los requisitos exigidos a los participantes en las correspondientes circulares de convocatoria y/o reglamentos de la Real Federación Española de Golf (RFEG) o RFGA relativos a las pruebas a concurrir.

Para las pruebas que se celebren fuera de Andalucía, los jugadores que opten a la ayuda federativa deberán utilizar, durante el desarrollo de las mismas (especialmente durante la entrega de premios si accediera a ellos), algún logotipo visible de la RFGA en su vestimenta o equipo. Si no dispusiera del equipamiento anteriormente descrito deberá usar algún distintivo del Club por donde estuviera federado. El incumplimiento de esta norma, sin motivos justificados, conllevará la no concesión o retirada automática de la ayuda que pudiera corresponderle.

Se otorgarán ayudas para: Campeonatos de España, Puntuables Nacionales, Campeonatos de Andalucía y Puntuables RFGA. No se asignará ningún tipo de ayuda para participación en pruebas de carácter o denominación internacional, independientemente del lugar de celebración de las mismas.

El CTPP no concederá ayuda cuando el jugador, para la prueba en cuestión, reciba otra por parte de cualquier institución o entidad, pública o privada, incluidas las otorgadas por la RFEG. Es responsabilidad del jugador comunicar al CTPP este extremo y renunciar a la que pudiera corresponderle que fuera asignada por el CTPP, si se diera el caso de estar entre los candidatos a la misma.

El CTPP podrá denegar una ayuda a la que se tuviera derecho siempre que se aprecien condiciones suficientes para ello; por ejemplo, se podrán denegar si se dieran circunstancias tales como: imposición al jugador de una sanción deportiva, falta de compromiso del jugador durante la competición, incorrecciones del jugador con la etiqueta del golf, etc.

No se establecen limitaciones individuales en cuanto al número de ayudas que pudieran recibir los jugadores al cabo del año.

La ayuda en cuestión se asignará si se ha participado en la prueba correspondiente y se abonará con posterioridad a la celebración de la misma una vez recibidas las clasificaciones oficiales.

En ningún caso se podrán recibir 2 o más ayudas para una misma competición.

El CTPP tendrá la facultad de ampliar o restringir cualquier ayuda si existieran motivos suficientes para ello y/o se dieran causas sobrevenidas justificadas durante la temporada de vigencia de este documento. Igualmente, podrá, si fuera preciso y necesario, variar los criterios de concesión de ayudas a lo largo de la temporada, debiendo ser publicadas las modificaciones con antelación.

(ii).- Ayudas por Ranking.

Estas ayudas se concederán para Campeonatos de España.

Para que una ayuda por ranking se conceda, es condición indispensable que obre petición expresa del jugador o de su tutor legal en caso de que el jugador sea menor edad. La petición deberá ser efectuada, antes de finalizar el plazo de inscripción de la prueba en cuestión, por correo electrónico dirigido a: torneos@rfga.org

Las pruebas para las que se establecen ayudas para el año 2020 son las que figuran en la relación siguiente (no se concederán ayudas para cualquier otra competición):



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

PRUEBA	CAMPO	PROVINCIA	NÚM. DE AYUDAS
CAMPEONATOS DE ESPAÑA (ACE)			
Cto. España Femenino	Escorpión	Valencia	1
Cto. España Match Play	La Caminera	Ciudad Real	1
Cto. España Masculino	Paderne	La Coruña	1
Cto. España Mid-Amateur	Arcosur	Zaragoza	1
Cto. España Sub-16	Barbanza	La Coruña	1 M y 1 F
Cto. España Benjamín	Barbanza	La Coruña	1 M y 1 F

La prioridad en la concesión de estas ayudas será por riguroso orden en el Ranking Andaluz de Pitch and Putt Absoluto (scratch), que esté vigente a fecha de cierre del plazo de inscripción a la prueba correspondiente y siempre de acuerdo a las especificidades y condiciones de elegibilidad que se establezcan en los Reglamentos de la prueba a los participantes en la misma.

La posición en el Ranking, cuando corresponda, se considerará siempre de manera indistinta en cuanto a sexo, edad, nivel y categoría.

Recibirá esta ayuda, de entre los peticionarios, el mejor posicionado en el Ranking antedicho; teniéndose en cuenta lo señalado en el último párrafo del apartado (iv).

(iii).- Ayudas por Clasificación para Campeonatos de España.

Las pruebas para las que se establecen ayudas para el año 2020 son las que figuran en la tabla siguiente (no se concederán ayudas para cualquier otra competición).

PRUEBA	CAMPO	PROVINCIA	NÚM. DE AYUDAS
CAMPEONATOS DE ESPAÑA (ACE)			
Cto. España Femenino	Escorpión	Valencia	2
Cto. España Match Play	La Caminera	Ciudad Real	2
Cto. España Masculino	Paderne	La Coruña	2
Cto. España Mid-Amateur	Arcosur	Zaragoza	2
Cto. España Sub-16	Barbanza	La Coruña	2 M y 2 F
Cto. España Benjamín	Barbanza	La Coruña	2 M y 2 F

El jugador que, cumpliendo los requisitos generales exigidos en este documento, consiga mejor posición en la clasificación final scratch de los Campeonatos de España reseñados anteriormente recibirá ayuda del CTPP, con las limitaciones que se señalan con posterioridad.

Quien haya conseguido ayuda de acuerdo a lo establecido en el anterior apartado (ii) no podrá optar a la que se señala en este, pasando a corresponder la ayuda al siguiente jugador mejor posicionado en la clasificación final, si el que la ha obtenido por Ranking tuviera la mejor posición.

Si, para una determinada prueba, la ayuda por ranking quedara desierta por falta de peticionarios, esta pasaría a engrosar las ayudas por clasificación.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

En todo caso, para recibir esta ayuda, el jugador debe haber finalizado la prueba correspondiente entre los 10 primeros clasificados.

Siempre se tendrá en cuenta el sistema de desempates que exista en la prueba en cuestión.

Para la asignación de esta ayuda se tomará en cuenta la clasificación final oficial de la prueba.

(iv).- Ayudas para Campeonatos de España.

El CTPP asignará ayuda para determinados Campeonatos de España Individuales, según lo siguiente:

- Para el Campeonato de España Absoluto Masculino: el jugador que ostente el título de Campeón de Andalucía Absoluto Masculino.
- Para el Campeonato de España Absoluto Femenino: la jugadora que ostente el título de Campeona de Andalucía Absoluto Femenino.
- Para el Campeonato de España Sub-16 Masculino: el jugador que ostente el título de Campeón de Andalucía Sub-16 Masculino.
- Para el Campeonato de España Sub-16 Femenino: la jugadora que ostente el título de Campeona de Andalucía Sub-16 Femenino.
- Para el Campeonato de España Benjamín Masculino: el jugador que ostente el título de Campeón de Andalucía Benjamín Masculino.
- Para el Campeonato de España Benjamín Femenino: la jugadora que ostente el título de Campeona de Andalucía Benjamín Femenino.

Todo ello referido a fecha de cierre del periodo de inscripción de la correspondiente competición.

Estas ayudas tendrán prioridad sobre el resto.

(v).- Ayudas por Clasificación para Puntuables Nacionales.

El jugador, que cumpliendo los requisitos generales expuestos en esta Circular, consiguiera la primera posición en cualquier Puntuable Nacional (incluida la Final) –y de esta forma fuera proclamado campeón y ganador de la prueba-, recibirá una ayuda del CTPP.

(vi).- Ayudas a Campeonatos de Andalucía y Puntuables RFGA de Pitch and Putt.

En los Campeonatos de Andalucía y en las pruebas puntuables para el Ranking del Circuito andaluz de Pitch and Putt 2020, el CTPP podrá conceder ayudas a determinados jugadores que ocupen mejor posición en las clasificaciones finales (scratch y hándicap). El número de jugadores que podrían optar a estas ayudas será variable en función del número de participantes en la prueba y se establecerá en el 10% de los mismos, hasta un máximo de 4 jugadores (2 según clasificación scratch y 2 según clasificación hándicap) o 2 parejas en el caso del Campeonato de Dobles (en este supuesto solo se tendrá en cuenta la clasificación scratch).

La clasificación hándicap que se tomará en cuenta a efectos de este apartado será la general indistinta (sin considerar las categorías que hubiere en la prueba en cuestión)

En todo aquello que sea trasladable se aplicará lo dispuesto en apartados anteriores.

2.- EXPEDICIONES.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

En determinados Campeonatos de España, la RFGA podrá organizar expediciones para el traslado colectivo de jugadores participantes en la prueba al lugar de celebración de la misma, de acuerdo a lo siguiente:

- La posibilidad de establecer una expedición será comunicada con antelación suficiente (generalmente una semana antes).
- La RFGA, exclusivamente, correrá con los gastos de transporte y alojamiento de los jugadores. Si se tuviera derecho a otra de las ayudas reguladas en este documento, el privilegio regulado en este punto tendrá carácter suplementario a la ayuda a recibir.
- Es condición ineludible que los jugadores que quieran optar a este privilegio lo soliciten, con al menos diez días de antelación al cierre de la inscripción de la prueba en cuestión, dirigiendo un correo electrónico a torneos@rfga.org.
- El número de jugadores que podrán acogerse a este privilegio estará limitado a la capacidad de personal y equipaje del mismo que pueda soportar el vehículo a utilizar. Generalmente, no podrán ser más de 6 personas las que puedan beneficiarse de este privilegio.
- La elección de los jugadores que formarán parte de la expedición será determinada por el CTPP de la RFGA, que podrá tener en cuenta diversos criterios, como pueden ser: ranking; número de acompañantes (familiares, técnicos, etc.) que tuvieran que desplazarse; y, cualquier otro que pudiera considerarse como relevante.
- El equipaje que portará el jugador durante el desplazamiento será el mínimo indispensable.
- En el caso de que el solicitante fuera menor de edad, obligatoriamente, deberá ser acompañado por alguno de sus progenitores o por un tutor legal designado por los mismos, firmando una autorización, en este último caso. El acompañante del menor tendrá limitados los derechos de ayudas a los que pudiera optar el jugador.
- Para cualquier cuestión supletoria se tendrán en cuenta los aspectos generales que se regulan en el ámbito de la RFGA con respecto a expediciones de jugadores a torneos, así como la normativa suplementaria que fuera de aplicación (por ejemplo, y especialmente, la regulada en la [Circular informativa RFGA 23/16, de 8/04/2016](#) y en el protocolo que se menciona en la misma en su parte final).

3.- PRUEBAS POR EQUIPOS.

a.- GENERALIDADES.

La etiqueta es consubstancial al golf, es por ello que el CTPP exigirá en todo momento a los jugadores participantes en cualquier prueba (durante la estancia en el Club, durante el desarrollo del juego y durante la entrega de premios) respeto absoluto a la misma. El CTPP tiene la obligación de valorar la actitud y el comportamiento de todos los jugadores. El mismo tiene la obligación de poner en conocimiento del Comité de Disciplina Deportiva de la RFGA aquellas conductas o actitudes que estuviesen tipificadas como faltas en la legislación vigente o en los Estatutos de la RFGA, pudiendo solicitar de éste las medidas cautelares que considere apropiadas, incluyendo su no inclusión en los diferentes equipos que representen a la RFGA.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

Se recuerda que, de acuerdo con la normativa recogida en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, y con lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes que se encuentre vigente, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, todos los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de ámbito estatal tendrán la obligación de someterse, en competición y fuera de ella, a los controles que determine la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, cuando así se disponga.

b.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE JUGADORES.

Es facultad del CTPP la selección de jugadores para representar a Andalucía en los torneos del calendario oficial de Pitch & Putt de la RFEG y/o en el calendario oficial de la RFGA.

Para el caso concreto del Campeonato de España de Federaciones Autonómicas de P&P, en el que el equipo lo forman 4 jugadores, se seleccionarán a los 2 jugadores que ocupen los 2 primeros puestos en el Ranking absoluto (scratch) a fecha 20 de septiembre de 2020 y estén en disposición de jugar el mismo; de no estarlo, la elección pasará a depender del CTPP. Para este Campeonato, el CTPP se reserva el derecho de poder seleccionar al menos a 2 jugadores por designación directa.

Para el caso concreto del Cuadrangular, de celebrarse, los componentes del equipo que represente a la RFGA (6 jugadores) serán elegidos de acuerdo a lo siguiente: 3 jugadores que ocupen los 3 primeros puestos en el Ranking absoluto (scratch) que se halle publicado con 15 días de antelación a la celebración del torneo y que estén en disposición de jugar el mismo; de no estarlo, la elección pasará a depender del CTPP. Para esta prueba, el CTPP se reserva el derecho de poder seleccionar al menos a 3 jugadores por designación directa.

4.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la sección 2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se informa que para el correcto desarrollo del fin expuesto en este documento es imprescindible la recogida de datos personales de los petitionarios de ayudas y que estos serán incorporados y tratados en un fichero informático de registro, cuya finalidad es gestionar las ayudas que se concedan, así como el envío de comunicaciones sobre las actividades y servicios de la Federación, actualización de datos, desarrollo de las competencias federativas atribuidas a la RFEG y RFGA por ley entre las que se encuentra la competencia de disciplina deportiva, gestión de hándicap y ficha de actividad de juego.

El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de: derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado, derecho a solicitar su rectificación o supresión, derecho a solicitar la limitación de su tratamiento, derecho a oponerse al tratamiento y derecho a la portabilidad de los datos, es la Real Federación Andaluza de Golf (RFGA), con domicilio en Málaga, calle Enlace nº 9, y distrito postal 29016. La base legal para el tratamiento de sus datos es la solicitud formal por escrito del federado en solicitud de ayuda.

Al transmitir y ceder los datos personales a la RFGA por el medio que fuere, el solicitante de ayudas consiente el tratamiento de los mismos, que se restringirá a la finalidad deportiva mencionada en el entendimiento de que no serán cedidos a terceros salvo en los supuestos contemplados en la legislación vigente. En especial, los datos personales



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

aportados tendrán como finalidad específica: envío de información y cualquier otro que afecte a la exigible publicidad y transparencia; así como las imágenes, fotografías y vídeos, tomadas durante cualquier evento para el que se conceda la ayuda, podrán ser utilizadas para su difusión a través de publicaciones, material publicitario, páginas web, redes sociales, etc. por la RFGA y por la RFEG.

Puede solicitar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos al mail info@rfga.org.

5.- ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS.

Todo jugador, a la hora de efectuar la petición de cualquier tipo de ayuda regulada en este documento o de recibir la misma, presta su conformidad tácita a los términos expuestos en esta Circular.

NOTA: En este documento, el género usado en relación con cualquier persona comprende ambos géneros; por ello, todas las referencias hechas en este documento a "jugador" o "jugadores" deben entenderse hechas también a "jugadora" o "jugadoras".

Miguel Navarro Álvarez
Secretario General
Málaga, 3 de marzo de 2020